

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

718 *Extracto de la Orden de 28 de diciembre de 2020, por la que se convoca el Premio "Alimentos de España, año 2020"*

BDNS(Identif.): 543190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/543190>).

Primero. Objeto, modalidades y requisitos de participación.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio "Alimentos de España, año 2020".

Modalidades:

- a) Premio "Alimentos de España a la Industria Alimentaria" y Accésit "Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora".
- b) Premio "Alimentos de España a la Producción Ecológica".
- c) Premio "Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria".
- d) Premio "Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura".
- e) Premio "Alimentos de España a la Comunicación".
- f) Premio "Alimentos de España a la Restauración".
- g) Premio "Extraordinario Alimentos de España".

Podrán participar las empresas, entidades o personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

Segundo. Solicitud, forma y plazo de presentación.

Las personas jurídicas y quienes las representen dirigirán las solicitudes al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán, a través del registro electrónico de este Ministerio, en su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/se>), según el modelo normalizado disponible en dicha sede.

Si los beneficiarios son personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes presencialmente en papel, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del

Estado.

La solicitud y los anexos correspondientes se acompañarán de una memoria y el material documental que se estime oportuno, según lo especificado en el anexo IV de la convocatoria.

Documentación adicional:

a) Premio "Alimentos de España a la Producción Ecológica". Los candidatos a este premio deberán presentar un certificado en vigor y válido que acredite que el operador que produce o elabora los productos cumple con la normativa sobre producción ecológica.

b) Premio Extraordinario Alimentos de España. Si la candidatura a este premio se realiza por el presidente o los miembros del jurado, los candidatos deberán aceptar dicha propuesta y presentar cumplimentados los anexos I, II y III.

Madrid, 28 de diciembre de 2020.- Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ID: A21000002-1